

Núm.

Fecha de primera expedición 09/11/2020 Protección a las Familias Numerosas, con una validez hasta Expedido al amparo de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Administración las variaciones del número de miembros de la unidac

Titular solicitante SERVICIO Agosto

PROVINCIAL DE

familiar o las condiciones que dieron motivo a su expedición si ello supone un cambio de categoría. DPTO. DE PREDIDANIA Y DERECHOS S P.D., de firma (Resolución de 5 ce julio de 2021) LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL IASS EL SUBDISECTOR PROVINCIAL DEL Por el Gobierno de Aragón

TITULO DE FAMILIA NUMEROSA OVINCIAL DE 50/0743/20 ES PER EN ROCZA . Categoría, debiendo comunicar a la OPTO SERVICIO de 20²²

D. / Dña. BLANCA DET CARMEN ARAQUE PEREZ TITULARES

con D.N.I. 77490252V

con domicilio	con D.N.I.	D. / Dña.
con domicilio en C & AJA HISPANIDAD , númo	8781428Y	D. / Dña FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ORDOI
DANIDAD		-958mu0552-04
, núm.s. sº D	L Y8761129Y	

, núm.8 5° D

Provincia ZARAGOZA HIJOS/AS

LocalidadZARAGOZA

B. W. J.	ALAN DAVID BERMUDEZ ARAQUE 18/12/2012	AARON DAVID BERMUDEZ ARAQUE 10/07/2008	Nombre Apellidos Fecha n
	2/2012	7/2008	Fecha nacimiento

	1							
		000000000000000000000000000000000000000						Nombre
						H		Apellidos
								Fecha nacimiento

RENOVACIÓN

Renovado por ..

RENOVACIÓN

Renovado hasta

Renovado	Categoría
hasta	

D de 20.

Titular solicitante

Por el Gobierno de Aragón

Titular solicitante

Por el Gobierno de Aragón

de

de 20

Fdo: Fdo:

Fdo:

Fdo:

Renovado por

Renovado hasta Categoría .

RENOVACIÓN

de

de 20.

Titular solicitante

Por el Gobierno de Aragón

de

de 20

Renovado hasta

Categoría

Renovado por ..

RENOVACIÓN

Por el Gobierno de Aragón

Titular solicitante

틍

Fdo:

RENOVACION

Normativa que regula la concesión del Título de Familia Numerosa:	Por el Gobierno de Aragón	Titular solicitante
- Huesca: 974 247 262 - Teruel: 978 654 022 - Zaragoza: 976 714 382	En de 20 de 20 de 20	En, a,
4. Teléfonos de información:	Renovado hasta	Renovado hasta
 La posesión, uso indebido o lia numerosa. 	Categoría	Categoría
 La falsificación o cesión a personas ajenas del título oficia de familia numerosa. 	Renovado por	Renovado por
 La no comunicación, ocultación o falsedad de alguno de los requisitos o condiciones exigidos por la Ley para obtener o mantener la condición de familia numerosa. 	RENOVACIÓN	RE
 Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40 // 2003, de 18 de noviem bre, de Protección a las Familias Numerosas, serán sancionadas la siguientes infracciones: 	Fdo:	Fdo:
una declaración expresiva de los ingresos de la unidad familia habidos durante el año anterior, excepto cuando ya obren en pode de la Administración. La declaración deberá presentarse dentro de primer trimestre de cada año.		
sa, para su clasificación en la categoría especial o para acreditar e requisito de dependencia económica, están obligadas a presenta	Por el Gobierno de Aragón	Titular solicitante
 Asimismo, siempre que los ingresos de la unidad familiar se hayar tenido en quenta para la consideración de la familia. 	de de 20	En de
en su ramilia, siempre que estas deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extincion del derecho a tal título, en e plazo máximo de tres meses a partir de que se produzca aquélla.	Renovado hasta	Renovado hasta
haya reconocido el título de familia numerosa están obligadas comunicar a la Administración cualquier variación que se produzc	Renovado por	Renovado por

NORMAS GENERALES

- comunicar a la Administración cualquier variación que se produzca Las personas que formen parte de unidades familiares a las que se haya reconocido el título de familia numerosa están obligadas a
- plazo máximo de tres meses a partir de que se produzca aquélla. efectos de la modificación o extincion del derecho a tal título, en el en su familia, siempre que éstas deban ser tenidas en cuenta a Asimismo, siempre que los ingresos de la unidad familiar se hayan
- una declaración expresiva de los ingresos de la unidad familiar habidos durante el año anterior, excepto cuando ya obren en poder

- primer trimestre de cada año. de la Administración. La declaración deberá presentarse dentro del
- bre, de Protección a las Familias Numerosas, serán sancionadas las Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40//2003, de 18 de noviem-
- siguientes infracciones: La posesión, uso indebido o abusivo del título oficial de famide familia numerosa. La falsificación o cesión a personas ajenas del título oficial mantener la condición de familia numerosa. La no comunicación, ocultación o falsedad de alguno de los requisitos o condiciones exigidos por la Ley para obtener o
- l'eléfonos de información:

- Huesca: 974 247 262
- Teruel: 978 654 022

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. (B.O.E. núm. 277, de 19 de noviembre de 2003).
- Orden de 19 de diciembre de 2003, del Departamento de de Expedición del Título de Familia Numerosa. Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el Procedimiento